



**ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2009, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA PONENCIA PARA LA REVISIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LA PROPUESTA DE CÓDIGO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CONSTITUIDA EN EL SENO DE LA SECCIÓN DE DERECHO MERCANTIL DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN, LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE TEXTO REFUNDIDO DE LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

La Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que entró en vigor el pasado 4 de julio, efectúa en su disposición final 7ª una habilitación al Gobierno para que en el plazo de doce meses proceda a refundir en un único texto, y bajo el título «Ley de Sociedades de Capital», las leyes reguladoras de las sociedades de capital, regularizando, aclarando y armonizando los siguientes textos legales:

- La Sección 4.ª, Título I, Libro II, del Código de Comercio de 1885, relativa a las sociedades comanditarias por acciones.
- El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- La Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Y el Título X de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, relativo a sociedades anónimas cotizadas.

La complejidad de esta tarea de refundición normativa unido a la existencia en la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación de una "Ponencia para la revisión y puesta al día de la propuesta de Código de Sociedades Mercantiles", que viene funcionando desde octubre de 2005 y que preside el profesor Sánchez Calero, justifican que se haga a este cualificado grupo el encargo de refundición correspondiente. Así lo prevén los propios Estatutos de la propia Comisión General de Codificación, aprobados por el Real Decreto 160/1997, de 7 de febrero, cuyo artículo 3 prevé como primera función de este órgano consultivo la preparación de la legislación que le encomiende el Ministro de Justicia.



**En su virtud, dispongo lo siguiente:**

**Primero. Se encomienda a la Ponencia para la revisión y puesta al día de la propuesta de Código de Sociedades Mercantiles, constituida en el seno de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación, la elaboración de una propuesta de texto refundido de Ley de Sociedades de Capital, con arreglo a lo que dispone la disposición final 7ª de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.**

**Segundo. La Ponencia para la revisión y puesta al día de la propuesta de Código de Sociedades Mercantiles entregará su propuesta al Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia antes del 15 de diciembre de 2009.**

**Tercero. Los miembros de la Ponencia para la revisión y puesta al día de la propuesta de Código de Sociedades Mercantiles desempeñarán sus funciones de forma gratuita, sin perjuicio de las compensaciones que les correspondan con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y la Resolución del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, que se encuentre en vigor, sobre indemnizaciones por razón del servicio.**

**Madrid a 31 de julio de 2009.- EL MINISTRO DE JUSTICIA. Francisco Caamaño Domínguez.**